

Expediente: **820/21**

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ CORONEL ROSA LIDIA S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS II CJC**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **08/02/2023 - 05:20**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *CORONEL, ROSA LIDIA-DEMANDADO/A*

27245530019 - *PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R., -ACTOR/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado de Cobros y Apremios II CJC

ACTUACIONES N°: 820/21



H20502211727

**JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ CORONEL ROSA LIDIA s/ EJECUCION FISCAL.-
EXPTE 820/21.-**

CONCEPCIÓN, 06 de febrero de 2023.-

1) Agregar Informe de verificación de Pago I 202105985 y Constancia de AFIP.-

2) En virtud de lo solicitado por la apoderada de PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. y según el estado del presente proceso judicial corresponde, practicar por Secretaria planilla fiscal. A los fines de dar celeridad al proceso y en virtud del Principio X del nuevo C.P.C.C.T. Ley 9.531 (ex. art 30 de la Ley 6.176) el cual dispone que: "La dirección del proceso está a cargo del juez, quien lo debe organizar, conducir y coordinar para una pronta y justa solución de la controversia. Para ello son responsables de la debida colaboración las partes y los terceros." y el Art. 125 del capítulo 4 el cual trata de los deberes y facultades de los jueces dispone que "Los jueces ejercerán la dirección del proceso de acuerdo a las disposiciones de este Código. A este efecto, tendrán los poderes necesarios para realizar todos los actos tendientes a obtener la mayor celeridad y economía en su desarrollo." y el art. 179 del C.T.T.: Se notificará de la planilla fiscal en forma conjunta con la Sentencia Definitiva.

3) Pasar el expediente judicial a despacho para el dictado de sentencia.- Notificaciones digitales. PAL.-
Juez Dr. Adolfo A. Iriarte Yanicelli

Actuación firmada en fecha 07/02/2023

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.